



Documento de Trabajo:

“Análisis en la intervención con jóvenes que han infringido la ley desde un contexto social, político y económico”

Autoras: Camila Diaz Isamit, Gisselle Clunes Godoy

Julio, 2020

Análisis en la intervención con jóvenes que han infringido la ley desde un contexto social, político y económico

Autoras: Camila Díaz Isamit, Gisselle Clunes Godoy

Resumen

Promulgada la nueva ley sobre la convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, comienza una reestructuración en cuanto a cómo concebimos la infancia, ya que históricamente ha primado una mirada adulto centrista, vulnerando sistemáticamente a la niñez al no considerarlos como sujetos y sujetas de derechos. Por lo que se inicia un proceso de protección, promoción y cuidado de la infancia. Dentro de este proceso es que se realiza una división en cuanto a la niñez, por un lado, encontramos el de promoción y protección de la infancia y por otro lado se encuentra la responsabilidad penal del adolescente. Referente a esta última es que se realiza un análisis de cómo se ha intervenido esta problemática y como es entendida desde el trabajo social, pues al ser una temática cargada de sesgos culturales y estigmatizaciones no solo se debe focalizar en el acto delictivo, sino que lo principal es el joven, como sujeto de derecho y el contexto en que se desarrolla. Por lo que surge, a modo de reflexión, una nueva mirada de carácter holístico para el entendimiento completo de estas conductas, en donde se visualiza una repetición de patrones, tanto a nivel territorial o contexto social, como las dinámicas familiares y relaciones sociales en las cuales se desenvuelven. Ello se entiende como un contexto social, político y económico que influyen en estas conductas delictuales.

Palabras clave: Infancia, vulneración de derechos, infractores

A partir de la convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), promulgada en 1990, es que comienza un proceso de reconceptualización sobre la infancia. Dónde está busca defender, promover y reconocer los derechos humanos de ellos/as en el territorio nacional a través de las legislaciones en esta materia, ya que previo a este momento existe una mirada completamente adulto centrista que se basa en

parámetros convencionales sin entender las particularidades con respecto a su etapa de desarrollo en el ciclo vital, es decir, se juzgan las acciones de los NNA como un adulto atribuyendo responsabilidades morales y/o judiciales a ellos/as.

Bajo la naturaleza de esta convención, como eje clave que la sustenta, esta plantea la necesidad de proporcionar a los NNA cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del NNA antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del NNA y el papel crucial de la corporación internacional para que los derechos tengan resguardo al ejercerlos.

En base a estos enunciados, en donde se plantea la protección y promoción de derechos de la infancia vulnerada en general, es que se visualiza la importancia de la creación de una ley referente a defender y proteger los derechos de los y las adolescentes que se vean envueltos en problemas delictuales (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084). Esta ley es promulgada el año 2007 donde se comienza a ejercer un sistema especializado para adolescentes con conductas infractoras de la ley. Sistema que consiste en responsabilizar al adolescente entre 14 y 18 años que violan la Ley Penal. Su principal objetivo es reinsertar a los jóvenes en la sociedad a partir de programas especializados, que tienen una connotación restaurativa del adolescente y que reconozca el daño cometido. En la nueva ley promulgada, las sanciones impuestas tendrían como fin último lograr la reinserción social del NNA posterior a la infracción de la ley.

Es a partir de esta lógica punitiva tanto desde las instituciones como de la sociedad civil, es que podemos cuestionar este sistema que nos rige, su influencia en la cotidianeidad de los sujetos y el cómo se constituyen las distintas relaciones sociales del mismo. Este sistema tiende a entregar como resultado un descontento social, debido a la repercusión de desigualdades bajo este escenario, que a su vez genera problemáticas de segregación dentro de la misma sociedad, categorizando a quienes la constituyen donde los grupos mayormente vulnerados son los del sector socioeconómico más bajo

¿De qué manera influye el contexto social, político y económico en los y las adolescentes que residen en estos sectores más vulnerados del país, respecto a su conducta infractora?

La temática por trabajar a lo largo de este estudio consiste en la problemática social que envuelve a los y las adolescentes en el territorio nacional. Este radica en las conductas infractoras ante la ley penal, que ejercen los jóvenes entre los 14 a 18 años, lo que los lleva a cumplir sanciones, ya sea en prestación de servicio a la comunidad, cumplir la pena no privativa de libertad y reparación del daño.

Cabe destacar que la mayoría de estos adolescentes pertenecen a los estratos socioeconómicos más bajos y vulnerados del país, arrojando como resultado evidente la sectorización de la población como dato relevante del estudio. Demostrando cómo afecta directamente en los derechos de los NNA y cómo, de manera consecuente, repercute en la dinámica familiar y comunitaria.

Por lo tanto, se puede inferir que los motivos de estas conductas infractoras se ven reflejadas en la carencia de sustento económico y necesidades básicas como lo son el acceso a salud, a educación, a un techo y/o a la disfunción de dinámicas familiares en contextos de vulnerabilidad social.

Orientando a la pregunta inicial podemos evidenciar que el contexto social, político y económico en el cual se desenvuelven estos jóvenes (refiriéndonos a este como el sistema político y económico Neoliberal), influye de manera directa en sus conductas. El poder político toma estratégicamente al poder judicial, bajo el cual todos nos regimos, para establecer medidas punitivas que no consideran la visión holística y la raíz del problema contextual de los NNA infractores, llevando a cabo leyes que no se ajustan completamente a la realidad social.

Este define lo que está prohibido, establece los límites que no se pueden franquear. En Chile la respuesta estatal a las infracciones penales cometidas por menores de 18 años no

estaba ajena a una contradicción normativa. Tal como lo señala el mensaje presidencial del proyecto de lo que llegaría a ser la Ley de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal. Resultaba necesario establecer una legislación que se hiciera cargo de la determinación de las consecuencias jurídicas de las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes de manera armónica con el tratado internacional antes mencionado y con los demás instrumentos internacionales vigentes en Chile en materia de derechos humanos.

La imagen del soberano, y más tarde la imagen del Estado, parece encarnar las formas más puras del poder. Un poder, ubicado en las alturas y que desciende hasta nosotros, nos atrapa en sus redes, diciendo no a todo aquello que amenaza en nosotros con franquear los límites que él ha trazado. (Ibáñez, 1983)

El poder del Estado frente a la creación de políticas públicas y leyes no se observa un carácter inclusivo, por lo que pareciese no adecuarse a la realidad social actual, ya que se ejecuta un poder como amenaza y castigo, el cual su efecto es de sumisión y aceptación frente a esta política pública, por la fuerza que recae en los sujetos. La ley regula la conducta, sin posibilidad de escape o resistirse a este poder, pues las personas que no se conforman con esta política pasan a un grado de exclusión en la sociedad misma.

Los resultados que arroja este poder, se puede evidenciar en la división de clases sociales, donde este es impuesto y producido por la clases dominantes, ya que su fin es tener control y obediencia de los estratos sociales a través de la reproducción de las normas y leyes a seguir. Dentro de esta división de clases la mayor parte de los y las adolescentes que han infringido la ley se encuentran en los estratos sociales más bajos lo cual influye en sus actitudes debido a su contexto social, político y económico, ya que al sentirse segregados genera un distanciamiento con sentirse parte de una sociedad, existiendo la tendencia en tomar una actitud de descontento frente a su propia realidad. Lo anterior es arraigado también por una dinámica familiar denominada “disfuncional” bajo esta misma lógica del posicionamiento en la escala social, la cual no favorece lazos afectivos y de respaldo emocional, lo que nos lleva a inferir que los elementos que apoyan y orientan en diferenciar lo correcto e incorrecto, se ven deteriorados. Por ello, lo anterior, radicaría específicamente en la segregación social que sufren estos jóvenes y como señala Baró las acciones son

inadaptadas para el resto de la sociedad, ya que esto lleva un producto histórico de estos mismos.

Como una posible mirada resolutive frente a esta problemática podemos mencionar;

si la familia y la escuela constituyen simples reproducciones del poder del Estado, está claro que debemos cambiar el poder del Estado para lograr modificar algo de la familia o la escuela. Escasa la incidencia que pueden tener las luchas arraigadas en lo concreto de la vida cotidiana, pérdida de tiempo, esfuerzo inútil. Todo cambio real pasa por la conquista del gran timón. La acción política sólo puede pensarse seriamente, con responsabilidad, en términos de Estado. (Ibáñez, 1983),

ya que desde el Estado es donde se generan todas estas leyes e influencia de poder. Es necesario realizar un cambio desde la raíz para este enjambre de problemáticas sociales, las cuales se ven mermadas desde el Estado regulador tanto desde un poder ejecutivo como desde lo rutinario.

Debido al poder que ejerce el Estado frente a las familias, específicamente en las familias de los adolescentes que han infringido la ley, este repercute en las dinámicas familiares generando un espacio de carencia frente al desarrollo de estos adolescentes, pues las dinámicas de relaciones en general bajo un sistema neoliberal están regidas bajo un sentido de sobrevivencia y no desde un armar lazos significativos tanto con el núcleo familiar como el contexto social del NNA; la estructura social.

La organización de la estructura social, es un determinante al momento de explicar las conductas criminógenas, pues la segregación respecto de los actos considerados socialmente como buenos y malos se encuentra mediados por esta estructura social. Para esta es fundamental la norma social y esta es una forma de regulación de la conducta, la cual sin ella no se podría hablar de norma.

Se considera que desde los “valores morales” es que se exige el castigo a los que cometen algún tipo transgresión hacia los demás; generando una normalización de lo punitivo independientemente que sean NNA, pues la regla general del castigo y percepción social

sobre ello, sin excepción e individualización del sujeto, es directamente castigar con rigor a la persona sin considerar que ello no asegura la corrección completa de las conductas del individuo, pues solo se basa en el sentido superficial de la acción sin evaluar el entorno familiar y social. .

La influencia de su contexto social, en que el general de NNA infractores se desenvuelven, es en ambientes vulnerables donde se normalizan estas conductas delictuales, lo que potencia sus actitudes frente a su cotidianeidad. Podemos entender la obligatoriedad que mantiene la familia o círculo inmediato vinculante del adolescente en cuanto a su cuidado personal, constituyéndose como referentes protectores y afectivos significativos en su formación futura y es para esto que los componentes principales en cuanto a las denominadas “habilidades parentales” destacan en el desarrollo del NNA en sus proyecciones a futuro, como lo es el vínculo, la capacidad empática, los estilos de crianza adoptados, la utilización de redes familiares y comunitarias; la salud mental y los aspectos socioeconómicos.

Nos podremos dar cuenta que la inestabilidad que mantienen las familias en cuanto a su dinámica familiar no solo conlleva su entorno inmediato y más cercano, sino que también está altamente ligada a la gran esfera de relaciones, mirada desde una enfoque sistémico ecológico; el sistema completo de relaciones que rodean no tan solo a la familia, también al joven infractor que se encuentra altamente viciado por su entorno.

Respecto a la reinserción social de los jóvenes o adolescentes se ve a veces imposibilitada de realizar, ya que se ha demostrado un bajo compromiso social existente, no tan solo a nivel institucional representado por la burocracia estatal, sino que también a nivel familiar, vecinal, laboral, etc. Existe un fuerte rechazo y discriminación dirigida hacia estos jóvenes “infractores”, debido a los múltiples factores que influyen durante su vida y repercuten en actos de violencia y delictuales. Pues el grupo de personas que incorporan esta problemática son invisibilizados por la misma sociedad, pues dentro de esta se posicionan en un nivel de exclusión y marginación por lo socioeconómico y el histórico yugo de carácter punitivo imperante en la sociedad.

Al existir esta segregación y exclusión de los NNA, se comprende una tendencia de manera espontánea a seguir en lo que naturalmente están acostumbrados, resulta la forma más fácil de afrontar la problemática; por parte de ellos muchas veces, no conociendo otra realidad o interés institucional, de su propio entorno que los considera casos perdidos sin reivindicación certera a la sociedad; no existiendo compromiso hacia ellos, arrojándolos inevitablemente al ciclo vicioso que envuelve a los actos delictuales.

En estudios de Sampson y Laub, se concluye que para quienes los contactos con el sistema penal forman parte del proceso de “acumulación de desventajas” de los NNA infractores que, al debilitar aún más sus vínculos sociales, favorecen la continuación o persistencia en el delito. Generando efectos negativos que posibilitan el aumento de actividades delictuales en los sujetos que ya han sido estigmatizados por razones que tienen relación con su contexto socioeconómico.

Por lo tanto, se desprende la problemática a partir de la visión de derechos, entendiendo el proceso de reinserción social como un sentido social de integración a la sociedad de personas que han infringido la ley, así como las prácticas que lo facilitan y las instituciones y personas que inciden y participan de ella (Villagra, 2009).

De esta manera se visualiza, además la importancia de posicionarse desde un enfoque psicosocial, de tal manera de lograr conocer el desarrollo y vinculación interna y/o social de los NNA con su entorno comunitario y/o familiar. Pues la perspectiva psicosocial plantea cómo los procesos sociales y culturales influyen en la construcción de identidades y subjetividades y, a la inversa, cómo influyen las personas en los fenómenos sociales.

Los profesionales como agentes de cambio debieran generar espacios e instancias de sensibilización desde una mirada comunitaria, en cuanto a la temática y de esta manera fomentar un mayor debilitamiento en las barreras de estigmatización para dar paso a

cuestionar y problematizar estas conductas delictuales que envuelven a estos NNA y las consecuencias que conlleva el categorizarlos e incluso definirlos como infractores.

De esta forma propiciar espacios de solidaridad y de desarrollo integral tanto de los NNA involucrados en aspectos delictuales como al territorio en el cual se desenvuelven. Esta perspectiva tiene como fin, promover instancias de concientización respecto al trabajo con NNA que hayan infringido la ley, en cuanto se considere para este proceso la vinculación de la comunidad a la temática, y de esta manera promover la responsabilidad social referente a contribuir en la inclusión social. Por lo tanto, se considera esencial el que se presente una exigencia social respecto a problematizar esta materia e intervenir, desde un sentido holístico, no acentuando el problema netamente en el NNA, sino más bien, en lo macro que lo envuelve.

Bibliografía:

- Moscovici, S, (1984), *“Psicología Social. I: Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos”*. Introducción. El campo de la Psicología Social (Págs. 17-37). Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Baró, Martín, (1983) I. *“Psicología social desde Centroamérica. Acción e ideología.”* Cap. 1: Entre el individuo y la sociedad (Págs. 1-51) San Salvador: UCA Editores 1983
- Baró, Martín,(1989), *“Psicología Social desde Centroamérica. Sistema, grupo y poder”*. Capítulo Sexto. Las Actitudes: su concepto y su valor. (Pág 241-298). San Salvador. UCA Editores.
- Ibáñez G., T, (1982), *“Poder y Libertad”* Hora, S.A.
- Villagra, Carolina, (2009), *“Hacia una política postpenitenciaria en Chile”*
- Sampson, Robert J.; Laub, John H., (1997) *“A life-course theory of cumulative disadvantage and the stability of delinquency”*, en: Thornberry, Terence (Ed.), *Developmental Theories of Crime and Delinquency, Advances in Criminological Theory*, Vol. 7, New Brunswick: Transaction Publishers.